

**DISTRITO DE COLUMBIA**  
**OFICINA DE AUDIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

One Judiciary Square  
441 Fourth Street, NW  
Suite 450N  
Washington, DC 20001-2714  
TEL: (202) 442-9094  
[oah.filing@dc.gov](mailto:oah.filing@dc.gov)

**ORDEN**

En virtud de la autoridad que me ha sido conferida como Juez Principal Interina de Derecho Administrativo de la Oficina de Audiencias Administrativas (Office of Administrative Hearings OAH), por las Secciones 8(a)(7) y 8(b)(12) de la Ley Constitutiva de la Oficina de Audiencias Administrativas del año 2001, vigente a partir del 6 de marzo de 2002 (D.C. Law 14-76, D.C. Official Code § 2- 1831.05(a)(7) y (b)(12)), conforme a la ley Enmendada de Emergencia Revisada por el Congreso en 2020 de Apoyo a la Emergencia Sanitaria causada por el Coronavirus, vigente a partir del 8 de junio de 2020, DC 23-328, la Ley Enmendada de Extensión Adicional por Emergencia Sanitaria de 2020, vigente a partir del 5 de octubre de 2020, DC Act 23-411, la Orden 2020-127 de la Alcaldesa, fechada el 18 de diciembre de 2020, la orden de la Alcaldesa 2021-004 fechada el 11 de enero de 2021 y la Orden de la Alcaldesa 2021-038 fechada el 17 de marzo de 2021, por la presente **SE ORDENA:**

El funcionamiento de la OAH cambiará según se describe a continuación conforme a las declaraciones de la Alcaldesa sobre emergencia pública y emergencia de salud pública, a fin de tratar cuestiones relativas a la difusión del coronavirus (COVID-19). OAH ejecutará los cambios adicionales que las circunstancias justifiquen, en cumplimiento de las instrucciones que la Alcaldesa imparta a las agencias del Gobierno del Distrito de Columbia.

Los siguientes procedimientos se aplicarán hasta el 20 de mayo de 2021:

**I. Audiencias**

Todas las audiencias presenciales quedan canceladas hasta nuevo aviso. Las audiencias telefónicas, que se utilizan en este momento, seguirán usándose para todos los tipos de casos, con la excepción de los casos del Departamento de Vehículos de Alquiler. Se planea que las audiencias telefónicas a distancia en casos del Departamento de Vehículos de Alquiler se reanudarán antes del **Las preguntas relacionadas con su apelación durante este periodo se pueden dirigir al (202) 442-9094, o bien a [oah.filing@dc.gov](mailto:oah.filing@dc.gov).**

20 de mayo de 2021. A criterio del Juez de Derecho Administrativo que presida la audiencia, se podrán celebrar audiencias por video, a determinarse caso por caso, teniendo en cuenta el equilibrio entre los intereses de las dos partes, la índole del procedimiento y la complejidad de los elementos de prueba. En todos los casos en que se haya cancelado una audiencia presencial o telefónica, se les enviará a las partes una orden por la cual se fija una nueva fecha y hora.

## **II. Cierre de 441 Fourth Street, NW, Suite 450N**

La Oficina de Audiencias Administrativas, sita en 441 Fourth Street, NW, Suite 450N, seguirá cerrada al público hasta nuevo aviso. Dado que la Alcaldesa ha dispuesto que todas las operaciones de OAH se lleven a cabo a distancia, el acceso del personal al edificio será limitado. Tal como se establece en la Sección IV más adelante, la oficina seguirá recibiendo y considerando todos los documentos que se presenten por vía electrónica, por telefax y por correo postal, si bien esta última modalidad podrá experimentar algunas demoras.

## **III. Suspensión/Prórroga/Extensión de los plazos máximos de radicación de documentos**

**Todos los plazos de radicación de documentos se suspenden/prorrogan/extienden mientras dure la emergencia de salud pública y por treinta días más al final de la emergencia pública para los siguientes tipos de casos:**

- Seguro de desempleo (DOES)
- Asistencia general a menores (DHS)
- TANF (DHS)
- Asistencia por discapacidad temporaria (DHS)
- Power (Program on Work, Employment, and Responsibility) un programa de DHS sobre trabajo, empleo y responsabilidad
- Vivienda y servicios para personas sin techo (DHS)
- Programas de asistencia para el pago de la renta (DHS)
- Programas de subsidios para guardería infantil (OSSE)
- Asistencia para entierros (DHS)

Las preguntas relacionadas con su apelación durante este periodo se pueden dirigir al (202) 442-9094, o bien a [oah.filing@dc.gov](mailto:oah.filing@dc.gov).

- LIHEAP (Low Income Home Energy Assistance Program, un programa de asistencia para el pago de energía domiciliaria para personas de bajos recursos) (DOEE)
- Servicios de rehabilitación vocacional (DDS)
- Apelaciones por residentes de hogares de ancianos (DOH)
- Apelaciones por residentes de instalaciones comunitarias para la atención de la salud mental (DBH)
- Programa Randolph-Sheppard para proveedores invidentes (DDS)
- Embargo de fondos obtenidos en virtud de acuerdo extrajudicial en casos de lesiones personales o reclamo de compensación de trabajadores por personas obligadas a pagar manutención de menores (OAG)
- Embargo e incautación de fondos obtenidos por personas obligadas a pagar manutención de menores y depositados en instituciones financieras (OAG)
- Propuestas de denegar, rehusar la renovación, o suspender la licencia de conducir y el registro de vehículo de una persona obligada a pagar manutención de menores (OAG)

Los plazos máximos de radicación en otros tipos de casos pueden ser suspendidos/prorrogados/extendidos caso por caso por orden del Juez Principal de Derecho Administrativo. Una vez concluida la emergencia de salud pública, el Juez Principal de Derecho Administrativo emitirá una orden por la que se terminará el periodo de suspensión/prórroga/extensión y las partes tendrán treinta días calendario para presentar sus documentos. Esto se aplica a todos los plazos asociados con la presentación de pedidos de audiencia, peticiones a un juez, presentación de muestras probatorias, listas de testigos y cualquier otra presentación escrita presentada ante la OAH para los tipos de casos ya mencionados.

#### **IV. Nuevas presentaciones formales**

OAH puede recibir nuevas presentaciones formales por correo electrónico, correo postal y telefax. Se sugiere encarecidamente que los documentos se presenten por vía electrónica, pues el envío por correo postal o telefax producirá demoras. Para presentar un documento en OAH por vía electrónica, se debe enviar un mensaje electrónico a [oah.filing@dc.gov](mailto:oah.filing@dc.gov). Salvo los casos comprendidos en la Regla 2809.4 de OAH, a los documentos recibidos durante las horas normales de

**Las preguntas relacionadas con su apelación durante este periodo se pueden dirigir al (202) 442-9094, o bien a [oah.filing@dc.gov](mailto:oah.filing@dc.gov).**

trabajo, a saber, en días laborales entre las 9:00 a.m. y las 5:00 p.m., se les dará entrada ese mismo día. A los documentos recibidos fuera de las horas normales de trabajo se les dará entrada el próximo día laboral. Todo documento recibido por vía electrónica debe cumplir con la Regla 2841 de la OAH. Tal como se contempla en la Regla 2971 de la OAH, los casos de beneficios públicos también podrán solicitar audiencia por vía telefónica, para lo cual se deberá llamar al 202-671-0055.

**Nota: Como ya se ha mencionado, todos los plazos de radicación para los casos especificados en la Sección III quedan suspendidos/prorrogados/extendidos mientras dure la emergencia de salud pública y durante treinta días calendario una vez terminada la emergencia de salud pública.**

#### **V. Pedido de reconsideración, nueva audiencia o eximición de cumplimiento de una orden definitiva**

El tiempo que un Juez de Derecho Administrativo tiene para decidir sobre cualquier pedido de reconsideración, nueva audiencia o eximición de una orden definitiva queda suspendido/prorrogado/extendido mientras dure la emergencia de salud pública y por treinta días calendario una vez terminada la emergencia de salud pública. Todo pedido de reconsideración, nueva audiencia o eximición de cumplimiento de una orden definitiva al cual un juez de derecho administrativo no haya respondido con una Orden durante este periodo no se considerará denegado ni denegado por efecto de ley.

Téngase en cuenta que conforme a la orden DCCS del 27 de agosto de 2020, la Corte de Apelaciones del Distrito de Columbia “ya no está suspendiendo ni aplicando plazos máximos para la presentación de casos. Los pedidos de extensión de plazos para la presentación de pedimentos, escritos y otras presentaciones similares recibirán una concesión liberal conforme con los derechos de equidad del caso.”

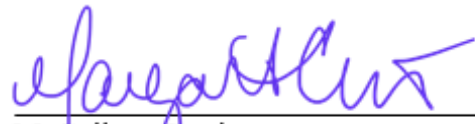
#### **VI. Peticiones de Resolución Sumaria**

OAH continuará considerando y decidiendo casos basándose en los escritos de las partes y sus peticiones de resolución sumaria. Se sugiere encarecidamente que los escritos y peticiones de resolución sumaria se presenten por vía electrónica, pues el envío por correo postal podrá producir demoras.

Las preguntas relacionadas con su apelación durante este periodo se pueden dirigir al (202) 442-9094, o bien a [oah.filing@dc.gov](mailto:oah.filing@dc.gov).

## VII. Mediaciones

Desde la última Orden, la OAH ha reanudado las mediaciones en algunos casos. Las mediaciones postpuestas seguirán programándose o reprogramándose conforme al calendario del juez de derecho administrativo que presida cada caso.



---

M. Colleen Currie  
Acting Chief Administrative Law Judge

31 March 2021

---

31 de ~~marzo~~ de 2021

Las preguntas relacionadas con su apelación durante este periodo se pueden dirigir al (202) 442-9094, o bien a [oah.filing@dc.gov](mailto:oah.filing@dc.gov).